gravam.te al molinero que tubiere en dho molino,
en el caso de caer algun agua al camino; y
asimismo con que en el interin que se hace
la dha obra las aguas an de descender por
un vancal que inferior a su corr.te posehe
dho S.r Dexpotal, y an de caer a la parte
inferior de dho molino para que estaron al
otro que se le sigue, y ven los herederos de
dha huerta; y con que en el caso de necesitar
se alguna nueba obra en el dho puente y
obra del cubo; en que se necesite quitar las
aguas del, se han de conducir por el mis-
mo vancal que va expresado, y todo
a de ser a costa de dho S.r Dexpotal, como
tambien, la acequia por donde nueba-
mente se han de conducir las aguas; y
con que a su misma costa a de poner el
al bollon marcado para el riego de los
vancales que estan a la parte de abaxo
del sitio en que se a de atajar el agua
y con condicion tambien de que los herederos,
de la parte de abaxo no han de contribuir con
cosa alguna a qualq.r obra que se necesite
hacer en el sitio de las nuebas, por que han
de ser sp.e de quenta de dho S.r Dexpotal: y
asimismo con la condicion de que el actual
posehedor, y los demas subsesores en el dho
molino, que es vinculado se han de obligar
cada uno en su tiempo a cumplir todas las
condiciones aqui expresadas; y en caso
de no hacerlo alguno de ellos, a de estar en
arbitrio de la dicha el demoler la dha
obra a costa del posehedor que fuere del re-
ferido molino, y volver a poner el curso
de las aguas en su antiguo estado, y la dha
obligac.on se ha de otorgar antes de empezarse dha
obra por el dho S.r Dexpotal; [illegible] su hijo